CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE), EN ADELANTE "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DR. JUAN ALBERTO RIVERA YÁÑEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. ROSALINDA MORALES GARZA, DIRECTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. SANTIAGO PORTILLA GIL DE PARTEARROYO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL CONAFE":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto allegarse recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros, para aplicarlos al mejor desarrollo de la Educación en el País, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con el decreto presidencial que actualmente lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el11 de febrero de 1982.

I.2. Que está dado de alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes: **CNF-710911-Gt6**.

I.3. Que su Director de Administración y Finanzas, **DR. JUAN ALBERTO RIVERA YÁÑEZ**, esta facultado para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en términos de la fracción VIII del artículo 22º del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, aprobado por su Junta Directiva el 3 de abril del año 2000, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 28 de julio del mismo año, en relación con el contenido del primer testimonio del instrumento número trece mil ciento dieciséis, de fecha seis de junio de dos mil dos, protocolizado por el Licenciado Salvador Sánchez de la Barquera, Titular de la Notaría Pública número ciento cuarenta y uno del Distrito Federal, el cual contiene el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración otorgado a su favor.

I.4. Que su Dirección de Educación Comunitaria, por conducto de su titular o del personal que para el efecto designe, será la Unidad Administrativa responsable de vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este Convenio de Colaboración.

I.5. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el edificio marcado con el número 20, Piso 5, de la Calle Río Elba, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Política del mismo nombre, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06500.

II. De "EL INSTITUTO":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 1981, y reestructurado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2000, en el cual obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.

II.2. Que su Director General cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, lo cual acredita mediante nombramiento de fecha 29 de septiembre de 2000, el cual se encuentra debidamente protocolizado en la escritura pública número 42,569,

S. Portilla

volumen 648, de fecha 23 de octubre de 2000, otorgado ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público No. 13, del Distrito Federal.

II.3. Que su objetivo principal es fomentar la investigación científica y la formación de profesores y especialistas en el campo de la historia y otras ciencias sociales, y conservar y acrecentar su acervo bibliográfico de obras representativas de la cultura mexicana y de otros pueblos del continente americano y estudios relevantes de cualquier otra región, así como difundir la información sobre los avances en las investigaciones de sus diferentes especialidades y la publicación de sus resultados.

II.4. Que señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías Número 12, Colonia San Juan Mixcoac, Código Postal 03730, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **IIJ-811118-4L7**.

Con base en el contenido de las Declaraciones que han quedado consignadas, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- [OBJETO]: El presente Convenio tiene por objeto sentar las bases de colaboración entre **"EL CONAFE"** y **"EL INSTITUTO"** para realizar acciones y esfuerzos conjuntos que promuevan la investigación en las comunidades atendidas por los servicios de **"EL CONAFE"** y para reforzar el conocimiento de las figuras docentes en temas relativos a la historia Regional y Microregional.

Las partes acuerdan que son de interés común, los siguientes ámbitos de acción:

"EL CONAFE" otorgará a **"EL INSTITUTO"** las facilidades necesarias para que se realicen investigaciones sociales, históricas y educativas en las comunidades atendidas por los servicios educativos de **"EL CONAFE"**.

"EL INSTITUTO" donará a **"EL CONAFE"** publicaciones impresas y audiovisuales sobre investigaciones de historia Regional y Microregional de México publicadas bajo su sello editorial, en el número que le sea posible y que definirá en cada caso.

SEGUNDA.- [OBLIGACIONES DE "EL CONAFE"]: "EL CONAFE", para dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio otorgará facilidades a los investigadores de **"EL INSTITUTO"**, para llevar a cabo las investigaciones documentales y/o de campo en las oficinas y comunidades atendidas por los servicios educativos de **"EL CONAFE"**, por lo que se obliga a lo siguiente:

A) Dar facilidades para la obtención de información sobre las características de las comunidades atendidas por los servicios educativos de **"EL CONAFE"**.

B) Anunciar a los investigadores ante sus Delegaciones Estatales involucradas en los trabajos de investigación.

C) Solicitar a sus Delegaciones Estatales el apoyo para la realización de las investigaciones en las oficinas o comunidades atendidas por los servicios educativos de **"EL CONAFE"**.

D) Facilitar a los investigadores su presencia en las comunidades atendidas por los servicios educativos de **"EL CONAFE"** previo aviso, a los miembros de la Asociación Promotora de Educación Comunitaria **"LA APEC"**.

E) Recibir, a través de su Centro de Documentación, en adelante **"EL CEDOC"**, el material bibliográfico y/o audiovisual sobre Historia Regional y microregional de México, que le proporcione **"EL INSTITUTO"** a titulo de donación.

F) Distribuir a través de **"EL CEDOC"** el material donado por **"EL INSTITUTO"** a sus Delegaciones Estatales y/o destinarlo a su acervo cultural.

TERCERA.- [OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"]: "EL INSTITUTO" para dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio se obliga a lo siguiente:

A) Presentar a **"EL CONAFE"**, un documento donde se exponga, de manera breve el objeto de la investigación a realizar, su naturaleza (documental y/o de campo), el personal responsable de llevarla a cabo y las comunidades que se veran implicadas en la investigación.

B) Otorgar a **"EL CONAFE"** ejemplares del material, una vez que la investigación haya sido concluida y publicada, para **"EL CEDOC"** y sus Delegaciones Estatales participantes. El número de publicaciones a donar, será establecido en cada caso y será atribución exclusiva de **"EL INSTITUTO"** definir la cantidad de publicaciones a donar, enviando para tal efecto un comunicado a **"EL CONAFE"**.

C) Realizar coediciones de las investigaciones, previo acuerdo entre las partes. En este caso, el número de publicaciones a entregar a **"EL CONAFE"** quedará establecido en el convenio de coedición.

D) Donar a **"EL CONAFE"** publicaciones impresas y/o audiovisuales sobre investigaciones de Historia Regional y Microregional de México, misma que podrá hacerse por iniciativa propia de **"EL INSTITUTO"** o, a solicitud expresa de **"EL CONAFE"**, siempre y cuando el material este disponible. La cantidad de publicaciones a donar por **"EL INSTITUTO"** será una atribución exclusiva del mismo.

CUARTA.- [MECANISMO DE COORDINACIÓN]: "EL CONAFE" y "EL INSTITUTO" acordarán de manera conjunta las fechas y el programa de visitas a las comunidades atendidas por los servicios educativos de **"EL CONAFE"**, para lo cual éste, ofrecerá en las medidas de sus posibilidades, las facilidades y apoyo que se requiera para acompañar al personal de **"EL INSTITUTO"** y facilitar su acceso.

"EL INSTITUTO" se obliga a respetar los usos, costumbres y tradiciones, además de fomentar las raíces culturales y étnicas de las niñas y los niños de las comunidades atendidas por los servicios educativos de **"EL CONAFE"**.

QUINTA.- [RELACIÓN LABORAL]: El personal académico, técnico y administrativo designado por cada una de las partes para la ejecución del presente Convenio mantendrá

su relación laboral o contractual de origen y, por lo tanto, continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya contratado. Con base en lo anterior, bajo ninguna circunstancia se crearán relaciones de carácter laboral o contractual, ni de patrón solidario o sustituto entre el personal comisionado por **"EL CONAFE" y "EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- [MODIFICACIONES AL CONVENIO]: Las partes expresan su conformidad para que el presente Convenio de Colaboración pueda revisarse, adicionarse o modificarse para adecuarlo a las necesidades de las partes, las cuales se establecerán mediante escrito firmado por las partes, mismo que se agregará a este instrumento, como parte integral del mismo, para los efectos legales conducentes.

SÉPTIMA.- [VIGENCIA]: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, salvo que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha y motivos por los que decida darlo por concluido; sin embargo, en ese supuesto, las partes acuerdan que las actividades que estén en ejecución no serán suspendidas y se obligan a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria.

OCTAVA.- [SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]: Las partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida y, en caso de no superar las diferencias, se someten a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito federal, renunciando a la jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cinco, quedando dos ejemplares originales en poder de **"EL INSTITUTO"** y dos en poder de **"EL CONAFE"**.

Por "EL CONAFE"

Dr. Juan Alberto Rivera Yáñez.
Director de Administración y Finanzas.

Lic. Rosalinda Morales Garza.
Directora de Educación Comunitaria.

Por "EL INSTITUTO"

Dr. Santiago Portilla Gil de Partearroyo.
Director General.

Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración, celebrado en cuatro fojas útiles entre el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y el Instituto de Investigaciones, Dr. José María Luis Mora.----------

JAMB/BRMR/2005.